



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Ortografía 2023 - 2026



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2025-A-MDM/Q/C.

Marcapata, 15 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 0271-2025-SGDSCD-MDM/Q, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por el Ing. Marco Antonio Araujo Zúñiga-Sub Gerente de Desarrollo Social, Cultura y Deporte. Informe N° 072-2025-OPPR-MDM/Q, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por el CPC. Alex Kevin Tapia Lima-Jefe de Planificación Presupuesto y Racionalización. Informe Legal N° 0127-2025-MDM-Q/GM-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por el Abg. Henry D. Huaranca Quispe-Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización" en su artículo 194°, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de reforma constitucional; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, en observancia de los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley Orgánica precitada, con referencia a la Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación Tecnológica, Cultura, Deportes y Recreación", en su artículo 82, establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 19. Promover actividades culturales diversas;

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el artículo 7° Régimen de los actos de administración interna. 7.1. Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, (...);

RUC

: 20214061474

Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com

Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Informe N° 0271-2025-SGDSCD-MDM/Q, el Ing. Marco Antonio Araujo Zúñiga-Sub Gerente de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, solicita disponibilidad presupuestal para la aprobación del "Plan de Trabajo para el desarrollo de actividades programadas por el LXV aniversario de creación política del distrito de Ccarhuayo", que tiene por objetivo participar como entidad en las actividades conmemorativas del aniversario del distrito de Ccarhuayo, con el fin de promover la integración interinstitucional y contribuir al reconocimiento y puesta en valor de las tradiciones culturales y sociales;

Que, con Informe N° 072-2025-OPPR-MDM/Q, el CPC. Alex Kevin Tapia Lima-Jefe de Planificación Presupuesto y Racionalización, emite opinión favorable y disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 5, 215.00, que será destinado para el "Plan de Trabajo para el desarrollo de actividades programadas por el LXV aniversario de creación política del distrito de Ccarhuayo";

Que, mediante Informe Legal N° 0127-2025-MDM-Q/GM-OAJ, el Abg. Henry D. Huaranca Quispe-Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa descripción de los antecedentes e invocando la base legal respectiva, emite opinión legal, declarando PROCEDENTE aprobar el "Plan de Trabajo para el desarrollo de actividades programadas por el LXV aniversario de creación política del distrito de Ccarhuayo", con un presupuesto de S/. 5, 215.00;

Que, mediante proveído 2143, de fecha 15 de mayo de 2025, el Abog. Cesar Quispe Quispe-Gerente Municipal, previa verificación del documento que antecede, y en señal de conformidad, remite a este despacho de alcaldía para la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Trabajo para el desarrollo de actividades programadas por el LXV aniversario de creación política del distrito de Ccarhuayo", que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Desarrollo Social Cultura y Deporte, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con la presente resolución a los Oficinas administrativas correspondientes de la MDM; asimismo a la Oficina de Informática para la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

Helbert Edgar Palma Saldivar

DNI: 40363951

ALCALDE

Ruc

: 20214061474

Correo Electrónico

: municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com

Dirección

: Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos